



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA,
COAHUILA

No. Multa 22960693

Expediente 1

052104

Cve. Crédito 8329600227

R.F.C. EICE950213G79



NOMBRE: ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH
DOMICILIO: IGNACIO ALLENDE 456 / PEREZ TREVIÑO Y LERDO
COLONIA: SALTILLO CENTRO, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25000
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0408/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 7 minutos, del día 16 del mes de Junio del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 24/11/2021, toda vez que el contribuyente ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veinte de diciembre del año dos mil veintiuno y veintidós de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Tania Stefania López Ortiz y Fernando Arroyo Hernández, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 8329600227 de fecha 24 de noviembre del año 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH", sito en calle Ignacio Allende No. 456, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre calle Perez Treviño y calle Lerdo, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Tania Stefania López Ortiz de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno hace constar que siendo las diez horas con diez minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 8329600227, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio en donde fue atendido por una persona del sexo femenino quien no se identificó y ante el cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0130/2022 de fecha de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio preguntándole por el contribuyente "ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, informando que actualmente el domicilio es habitado por el sindicato "CATEM", en el cual ningún trabajador corresponde con el nombre del contribuyente buscado, así mismo agrega que anteriormente se encontraba ubicado un hotel en el domicilio y posteriormente a este se deshabito durante un tiempo, por lo cual desconoce si dicho contribuyente habito con anterioridad el domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Tania Stefania López Ortiz la notificación del crédito 8329600227, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH en el domicilio ubicado en calle Ignacio Allende No. 456, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Tania Stefania López Ortiz no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 8329600227 al contribuyente negocio comercial denominado "ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH" el Notificador Fernando Arroyo Hernández a las dieciséis horas con diez minutos, del día veintidós de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Ignacio Allende No. 456, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 8329600227 al contribuyente "ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en donde le atendió una persona de sexo femenino, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0125/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente "ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, informando que actualmente el domicilio es habitado por el sindicato "CATEM", agregando que tiene poco tiempo que habitan el domicilio, por lo cual desconoce si dicho contribuyente habito con anterioridad el domicilio, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH", en el domicilio calle Ignacio Allende No. 456, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Tania Stefania López Ortiz y Fernando Arroyo Hernández, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 20/12/2021, levantada por el C. LOPEZ ORTIZ TANIA STEFANIA y 22/03/2022, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 24/11/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por

cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

BqRBAUzgJQSpQgpO0Zda6bd6EvhjRMJIKHJs2wXL3bUTEqVTc10Ura5QwDakD1Q5EeqXYZLwFqHT7IkcsGVdJiyspAIDFI0GY/i6yXddZ
ZwpAH/Yh8TzqYxnwhWsLoJKBn7LFUTk7NhUKzOFBhP2LeESfa3o1rYYdOZ4NduAyoxz9WW2PSgUtes2fk38cHACIUtb7pDMiS3LNPYig0
G53lP/bDeWn0BYnBWRgK0Bz43wab7QyWJdfeCQtJFP5wi2+SZuqASxO5iuYw6TNTy+H/jTbQu3Lg5fYUd7QoRfic1yaL6wKQtPR833YL
vtqjBwQkkZoNckjb2ZLWQfu1EHQ==

Cadena Original

|8329600227|4|F|Jun 16 2022 3:07PM|ALEFS/0408/2022|29|EICE950213G79|ENRIQUEZ COLIN EDNA ELIZABETH|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 16 DE JUNIO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

